



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 020.-

CURARREHUE 05/01/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- Diciembre 2015, que aprueba el programa de actividades del 35 ° aniversario año 2016.
- Vicente Pichun, de fecha 24/08/2015.
- 1.- El Decreto Exento N ° 1282 del 28 de el programa de actividades del 35 °
- 2.- La solicitud de la Comunidad Indígena
- 3.- De acuerdo al Programa del 35 ° Aniversario año 2016, de la Comuna de Curarrehue.
- 4.- Certificado personalidad jurídica folio N ° 293 de fecha 21 de Octubre de 1994 otorgado por Conadi...
- 5.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 7.- El artículo 11° N °3 de la Ordenanza local Municipal.
- 8.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 9.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Titulo del expendio de bebidas alcohólicas.
- 10.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue
- 11.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades.

D E C R E T O

1.- Autorízase a la Comunidad VICENTE PICHUN "ventas de bebidas alcohólicas", en multi-cancha Estadio Municipal, con motivo de la celebración del 35° Aniversario de la Comuna el día Viernes 08 de Enero del 2016 a contar de las 19:00 Hrs P.M. hasta las 5:00 Hrs. A.M., del día 09 de Enero de 2016,, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

5.- Que cualquier problema de orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Directiva de la Comunidad Indígena Vicente Pichun.

7.- COBRASE ; 0,50 % U.T.M., establecido por la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/SMY/ibn
DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados
- Alcaldía
- Directora de Obras
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes

